

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2019-7979** *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019", que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

Santander, 2 de septiembre de 2019.

La secretaria general de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,  
Noelia García Martínez.

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183



*Comisión Bilateral de Cooperación  
Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria*

**ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO – COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
CANTABRIA EN RELACIÓN CON LA LEY 10/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE  
PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
CANTABRIA PARA EL AÑO 2019.**

- I. De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de la Comisión Bilateral Comunidad Autónoma de Cantabria-Administración General del Estado, de fecha 20 de marzo de 2019, para el estudio y propuesta de solución de las discrepancias competenciales manifestadas en relación con los artículos 24.2, párrafo segundo y 29 apartado tres párrafo tercero, de la Ley 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, ambas partes las consideran solventadas de conformidad con las actuaciones desarrolladas y en razón de los compromisos siguientes:
  - a) Respecto al artículo 24. Dos, párrafo segundo de la Ley 10/2018 ambas partes coinciden en que su aplicación se realizará de forma que los gastos de acción social no se incrementarán en 2019, puesto que la acción social está suspendida en Cantabria y así se mantendrá en 2019.
  - b) Las previsiones del artículo 29. Tres párrafo tercero, de la Ley 10/2018 no producirán incrementos sobre las retribuciones del personal de Servicios de Urgencia de Atención Primaria y de Emergencias por encima de los autorizados en el artículo 3.Dos del Real decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. Ello, en particular, por cuanto que el componente general del complemento específico que establece el precepto está supeditado a la realización de turnos, condición horaria que no concurre en este personal, ni se va a producir a lo largo del ejercicio.
- II. En razón del acuerdo alcanzado, ambas partes consideran resueltas las

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 183



*Comisión Bilateral de Cooperación  
Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria*

discrepancias manifestadas y concluida la controversia planteada.

- III. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979 de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria.

5 de agosto de 2019

LA MINISTRA DE POLÍTICA  
TERRITORIAL

Y FUNCIÓN PÚBLICA,

Por suplencia (Real Decreto  
351/2019, de 20 de mayo) EL  
MINISTRO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Luis Planas Puchades

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA,  
INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN  
EXTERIOR

Paula Fernández Viaña